



Cámara de Diputados de la República Dominicana

Licda. Melina Sánchez Taveras

Diputada Distrito Nacional, PRM

05444

18 de marzo del 2026
Santo Domingo, D.N

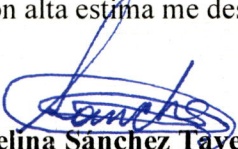
A: Lic. Alfredo Pacheco Osoria
Presidente de la Cámara de Diputados
Su despacho. –

Vía: Francisca Ivonne Mota
Secretaria General Legislativa
Su despacho. –

Honorable presidente,

Que la bondad y el amor de Dios reine en su vida, su familia y en todas sus funciones, por medio de la presente me dirijo a usted con la finalidad de introducir el **PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL PRESIDENTE LIC. LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE) PARA LA ENTREGA DE DOS (2) UNIFORMES ESCOLARES A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE KÍNDER Y EDUCACIÓN INICIAL DEL SISTEMA EDUCATIVO PÚBLICO, UNO AL INICIO DEL AÑO ESCOLAR Y OTRO EN EL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL MISMO.**

Con alta estima me despido,


Melina Sánchez Taveras
Diputada Distrito Nacional PRM





Cámara de Diputados de la República Dominicana

Licda. Melina Sánchez Taveras

Diputada Distrito Nacional, PRM

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL PRESIDENTE LIC. LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE) PARA LA ENTREGA DE DOS (2) UNIFORMES ESCOLARES A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE KÍNDER Y EDUCACIÓN INICIAL DEL SISTEMA EDUCATIVO PÚBLICO, UNO AL INICIO DEL AÑO ESCOLAR Y OTRO EN EL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL MISMO.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República Dominicana, en su artículo 63, consagra el derecho fundamental a la educación, estableciendo que esta debe ser integral, de calidad y en igualdad de condiciones para todos los ciudadanos, siendo responsabilidad del Estado garantizar el acceso gratuito y las condiciones necesarias para la permanencia en el sistema educativo público en los niveles inicial, básico y medio.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Constitución, en su artículo 56, establece que la familia, la sociedad y el Estado deben hacer primar el interés superior del niño, la niña y el adolescente, garantizando de manera prioritaria su desarrollo integral, protección y bienestar, lo cual implica la adopción de medidas concretas que aseguren condiciones dignas durante su formación académica.

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Ley General de Educación No. 66-97 establece que la educación es un derecho permanente e irrenunciable del ser humano y que corresponde al Estado crear y sostener las condiciones materiales, sociales y económicas necesarias para asegurar la equidad, la permanencia y el éxito escolar de los estudiantes, especialmente en los sectores más vulnerables.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el nivel de educación inicial y kínder constituye la etapa formativa donde se desarrollan las bases cognitivas, emocionales, sociales y psicomotoras del ser humano, y que en esta fase el proceso pedagógico se fundamenta en actividades dinámicas, recreativas, artísticas, experimentales y de exploración que implican constante movimiento físico, manipulación de materiales, juegos educativos y contacto con diversos recursos didácticos.

CONSIDERANDO QUINTO: Que la naturaleza propia de las actividades desarrolladas en el nivel inicial genera un desgaste acelerado de los uniformes escolares debido al contacto frecuente con pinturas, materiales didácticos, alimentos, espacios recreativos y actividades al aire libre, lo que provoca que muchos uniformes sufran deterioro significativo antes de finalizar el año escolar.



Cámara de Diputados de la República Dominicana

Licda. Melina Sánchez Taveras

Diputada Distrito Nacional, PRM

CONSIDERANDO SEXTO: Que una parte considerable de las familias dominicanas cuyos hijos asisten al sistema educativo público pertenecen a sectores de ingresos limitados, enfrentando dificultades económicas para reponer uniformes escolares deteriorados durante el transcurso del año académico, lo cual puede incidir negativamente en la asistencia regular y en la continuidad del proceso educativo.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) tiene como misión institucional desarrollar y ejecutar políticas de apoyo que contribuyan al bienestar, permanencia y rendimiento de los estudiantes del sistema educativo público, incluyendo la provisión de uniformes escolares como mecanismo de equidad y justicia social.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la entrega de un segundo uniforme escolar a mitad del año lectivo para los niños y niñas del nivel inicial no constituye un gasto superfluo, sino una medida de política pública orientada a garantizar condiciones de higiene, dignidad, igualdad y permanencia escolar, fortaleciendo el derecho a la educación en su dimensión material y práctica.

CONSIDERANDO NOVENO: Que la adopción de medidas preventivas en los primeros niveles educativos contribuye significativamente a reducir la deserción escolar futura, promover la inclusión social y consolidar una cultura de igualdad de oportunidades desde los primeros años de vida.

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que corresponde al Poder Ejecutivo, en coordinación con las instituciones competentes, implementar acciones que fortalezcan los programas de asistencia estudiantil, priorizando el nivel inicial como etapa estratégica para el desarrollo humano y social del país.

VISTOS:

La Constitución de la República Dominicana, artículos 56 y 63.

La Ley General de Educación No. 66-97.

La normativa que regula el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE).

El Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.



Cámara de Diputados de la República Dominicana

Licda. Melina Sánchez Taveras

Diputada Distrito Nacional, PRM

RESUELVE:

PRIMERO: Solicitar al Presidente de la República, Lic. Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) para que disponga la entrega de dos (2) uniformes escolares a los niños y niñas de kínder y educación inicial del sistema educativo público.

SEGUNDO: Que dicha entrega se realice de manera programada, correspondiendo un uniforme al inicio del año escolar y otro a mitad del período académico, garantizando así condiciones adecuadas de bienestar, higiene y permanencia escolar.

Proponente,

Melina Sánchez Taveras

Diputada Distrito Nacional PRM

